falta el #de CIP en el CD

TRANSMETRO	ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO GESTIÓN JURIDICA TRANSMETRO S.A.S.	GJ-FT-001 Versión: 03 Vigente desde: 10/04/2025

TIPO DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN:	7 de octubre de 2026
FUNCIONARIO(S) SOLICITANTE(S):	Cristian Cantillo Barraza
CARGO DEL(LOS) FUNCIONARIO(S):	Subgerente Administrativo
DEPENDENCIA(S) SOLICITANTE(S):	Subgerencia Administrativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

TRANSMETRO S.A.S., es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas, ubicada dentro de las sociedades por acciones simplificadas regulada por la Ley 1258 de diciembre 5 de 2008, vinculada al Área Metropolitana de Barranquilla, regida por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado y en particular a lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 y sus decretos reglamentarios, que tiene como objeto social principal el ejercicio de la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, así como la construcción, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del mismo.

De conformidad con lo establecido en artículo 5° de los estatutos de la empresa Transmetro S.A.S., puede entre otras ejecutar las siguientes actividades: *1. Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones que fueren necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social; y (...) 7. En general, celebrar en nombre propio o de terceros, toda clase de operaciones, actos o contratos civiles y mercantiles, principales, accesorios o de garantía, o de cualquier otra clase, incluyendo licitaciones privadas o públicas o contratación directa, relacionados con el objeto social o adecuado o recomendable para la realización de dicho objeto.*

TRANSMETRO S.A.S., en el desarrollo de sus actividades y para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto social requiere la continua contratación de obras, bienes y servicios, aplicando las diferentes modalidades de contratación establecidas en el Manual de contratación de la entidad. contenido en la Resolución No. 280 del 15 de diciembre de 2025, aplicando para ello los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. De manera particular, el artículo 26 del Manual de Contratación de Transmetro S.A.S., consagra como modalidad de contratación la Invitación Directa para la escogencia de contratistas, entre otros eventos: *"Sin importar el objeto: a. Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, sin importar su objeto"*.

Siendo Transmetro S.A.S., una entidad pública y en cumplimiento del principio de planeación contractual, requiere para el desarrollo de la contratación de las obras, bienes y servicios que pretende contratar, la elaboración de los estudios y documentos previos a través de los cuales se explique la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación requerida.

Teniendo en cuenta que Transmetro S.A.S., como ente gestor del SITM - TRANSMETRO, tiene como objetivo misional la prestación del servicio de transporte masivo de la ciudad de Barranquilla y su Área Metropolitana, requiere para su cumplimiento, así como para el normal

funcionamiento y gestión de la entidad, garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los diferentes procesos y procedimientos que en ella se adelantan.

Dentro de su estructura administrativa, la entidad cuenta con la Subgerencia Administrativa, cuyo propósito principal es: "*Implementar y asegurar la ejecución de políticas y estrategias de la Subgerencia Administrativa en la Oficina Principal de la Organización a través de la gestión, seguimiento y control de las áreas de Talento Humano, Sistèmas, Servicios generales de las instalaciones administrativas (recepción y aseo) y gestión documental.*", y como funciones específicas entre otras:

"Formular y proponer planes de acción de la Subgerencia administrativa a la Gerencia, con el fin de contar con los recursos económicos y logísticos para el desarrollo de las actividades programadas y enfocadas en los procesos de Talento Humano, Sistemas, Servicios Generales de las instalaciones administrativas (recepción y aseo) y gestión documental."; *Proponer al Gerente* desde la gestión administrativa de la entidad, planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento continuo del talento humano, *la disponibilidad de herramientas tecnológicas (equipos de cómputo/software)* y gestión documental para el desarrollo óptimo de las actividades administrativas al interior de la Institución; *"Desarrollar y coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos* aprobados por la Gerencia y relacionados con la administración del Talento Humano, Sistemas y Gestión Documental, tendientes a garantizar el buen funcionamiento de la entidad aportando, desde su competencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas legales vigentes sobre la materia."

Transmetro S.A.S., en cumplimiento de los dispuesto por la Junta Directiva en su sesión del 27 de febrero de 2024 (Acta N° 142), expidió la se expidió la Resolución No. 054 del 05 de abril de 2024, mediante la cual asumió las funciones de recaudo, control de flota y subsistemas de apoyo del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) – Transmetro en Barranquilla y su Area Metropolitana, garantizado una transición ordenada que asegure la eficiencia, continuidad y calidad.

En este contexto, se requiere la adquisición de bienes y servicios indispensables para la correcta operación del sistema de recaudo. Transmetro S.A.S. para cumplir con la ejecución, debe disponer de los equipos de cómputo que requiera dicha operación, resulta imprescindible entonces la adquisición del servicio de soporte y licencias necesarias para los equipos de computo de cada una de las áreas y de las oficinas administrativas correspondientes, así como las licencias para garantizar la seguridad y resguardo de los datos, permitiendo contar con herramientas tecnológicas para garantizar la continuidad, eficiencia y protección de la información de la entidad.

En cuanto a la escogencia de la empresa a contratar, se considera que deberá corresponder a que la empresa invitada cumpla con los requisitos exigidos, a fin de satisfacer la necesidad de esta entidad, y que la propuesta económica se ajuste al presupuesto determinado para el respectivo contrato.

Particularmente se requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social permita desarrollar el objeto a contratar y con experiencia relacionada de por lo menos un (1) años relacionadas con la actividad comercial objeto del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es la **adquisición de servicios de licenciamiento y soporte de software bajo la modalidad de "Software como servicio" (SAAS), para el correo corporativo y la seguridad de la información de la entidad necesarias para el desempeño de las actividades administrativas y operativas de la entidad**

Tabla N°1. Código y Descripción de Necesidad

Códigos UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
81112208 81112501	Mantenimiento de software de protección y seguridad Servicio do licencias del software del computador Servicios do soporto técnico 0 do meso do ayuda	$60.000.000,00

Nota: Soto se encuentran gravados con IVA (19 %) los servicios: i) Mesa de Servicios Administrados M365 y Azure: ii) Horas de consultorio y entrenamiento en Power B'.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en los términos y condiciones previstas en el contrato a celebrar. así corno en los estudios previos y la oferta presentada. documentos estos que hacen parte integrante del presente contrato,

En desarrollo del objeto antes citado, el contratista deberá ejecutar entre Otras las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Licencias Microsoft 365 Business Premium	Und	1
2	Licencias Microsoft 365 Business Basic	Und	1
3	licencias de Exchange Online Plan 1 mensual	Und	1
4	licencias Exchange Online Kioks mensual	Und	1
5	Enterprise Backup Platform Suscripción CloudObjects para proteger tus PC, correos, archivos de OneDrive, SharePoint y conversaciones de Teams se respaldan de manera automática y segura en una nube ilimitada.	Und	1
6	Bolsa de Créditos Azure Prepagada	Und	1
7	Mesa de Servicios Administrados M365 (8x5)	Und	1
8	Mesa de Servicios Administrados Azure (7×24)	Und	1

El contratista deberá suministrar las cantidades de cada uno de los ítems requeridos por el contratante, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que las cantidades inicialmente relacionadas constituyan un compromiso de consumo total

por parte del contratante. En caso de requerirse bienes, elementos o productos que no se encuentren contemplados en el cuadro de ítems, el contratista deberá atender y suplir dicha necesidad, previa solicitud y autorización del contratante, y su valor será determinado de acuerdo con los precios vigentes y condiciones del mercado, garantizando en todo momento precios razonables y competitivos.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales del contratista una vez suscrito el respectivo contrato: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales sólo podrán ser modificadas previo acuerdo entre partes; b) Reemplazar las licencias cuyo funcionamiento sea óptimo, c) Entregar al supervisor del contrato los informes que este le solicite con ocasión de la ejecución de las actividades propias del objeto contractual; d) Acreditar los respectivos aportes al sistema de seguridad Social Integral y parafiscales (cuando hubiere lugar a ello); e) Realizar y responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (cuando a ésta hubiere lugar); f) Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado; g) Presentar las respectivas facturas, cuenta de cobro o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado junto con el informe de actividades realizadas en el respectivo periodo. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato; h) Mantener a Transmetro S.A.S., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se me deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados); i) Mantener estricta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso o maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública, obligándose por tanto a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita de Transmetro. Obligación que permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato por un periodo de por lo menos cinco (5) años a partir de dicha terminación. En caso de incumplimiento a esta obligación el contratista indemnizará los perjuicios que tal hecho cause a EL CONTRATANTE; j) Sostener los precios ofertados, los que en todo caso deben estar acordes con los precios del mercado; k) No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa y expresa de Transmetro S.A.S; l) El contratista deberá mantener un comportamiento de respeto y tolerancia para con los funcionarios de la entidad, contratistas y todas las personas que deba tratar con ocasión del desarrollo del objeto contractual.; y m) Las demás que se deriven del objeto.

2.3. OBLIGACIONES Y SUMINISTROS A CARGO DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones que se derivan por la naturaleza del contrato, constituyen obligaciones de TRANSMETRO S.A.S.: a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo; b) Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual; c) Suministrar al contratista la información e insumos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual; d) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato; e) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato; f) Pagar cumplidamente los

valores pactados; f) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato; y, g) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

3. PERSPECTIVA LEGAL.

El ejercicio de la función pública impone cada día estándares más altos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Dentro de este contexto, las entidades estatales deben a través de la contratación pública gestionar la consecución de los objetivos y metas propias y de los planes de desarrollo territorial. Para ello, no sólo se debe cumplir con la normatividad que regula la contratación pública, sino también aplicar los principios de la función administrativa (art. 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3 Ley 489 de 1998) y aquellos que de manera específica orientan la contratación estatal (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), particularmente el de la selección objetiva y pública de contratistas para satisfacer de forma efectiva y eficiente las necesidades de la entidad.

Dentro del marco normativo contractual colombiano, la regla general es que las entidades públicas se sujetarán a las normas y principios que regulan la contratación pública en especial la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015; Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen o reglamenten. Así mismo, forman parte del marco legal de la contratación, el estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas de austeridad del gasto.

Excepcionalmente, encontramos aquellas entidades públicas que por disposición legal cuentan con un régimen de contratación excepcional al estatuto general de contratación de la Administración Pública las cuales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Dentro de estas entidades públicas con régimen excepcional de contratación, encontramos a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, definidas por el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como "... organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado". De igual forma, el artículo 93 ibídem establece que: "los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial y comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del estatuto general de contratación de las entidades estatales."

Por su parte, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta , sus Filiales y

Empresas con participación mayoritaria del Estado establece que: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Transmetro, en el desarrollo de sus actividades y para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto social requiere la continua contratación de obras, bienes y servicios, aplicando las diferentes modalidades de contratación establecidas en el Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 037 de 29 de febrero de 2024, aplicando para ello los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. De manera particular, el artículo 26 del Manual de Contratación de Transmetro S.A.S., consagra como modalidad de contratación a través de Invitación Directa para la escogencia de contratistas, en el caso específico los señalados en el literal a, como se expone a continuación: *"Sin importar el objeto: a. Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, sin importar su objeto"*

Tratándose de un contrato de adquisición de bienes cuya cuantía no excede los doscientos (200) SMLMV, la modalidad de selección adecuada ha de ser la invitación directa.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera apropiada la contratación de Una (01) persona natural o jurídica con capacidad para contratar y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas y documentos de acreditación, del numeral 7° de presente estudio.

Ahora bien, dado que la entidad realizó el estudio del mercado a fin de establecer el valor unitario del producto, la escogencia del contratista obedecerá a que la propuesta de la empresa invitada se ajuste al presupuesto estimado del contrato.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Para la fijación del precio o definición del presupuesto oficial se tomó como base el establecido en el mercado desde el punto de vista financiero y teniendo en cuenta el comportamiento de dicha contratación en Transmetro S.A.S.

La entidad para respaldar el contrato ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, y por la naturaleza de contrato a suscribir se entregará como forma de pago al contratista el valor del contrato mediante la presentación de una única factura, que correspondan a los servicios contratados y efectivamente entregados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, y los demás requisitos que la entidad solicite, tales como los pagos de impuestos, entre otros.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Las entidades públicas para la satisfacción de sus necesidades se apoyan en personas naturales y/o jurídicas especializadas que le me brinden asesoría, apoyo en los asuntos propios de aquella.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de la contratista escogida es la invitación directa, no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas para la escogencia del mismo ni que se establezcan requisitos habilitantes de capacidad financiera, por tanto lo determinante será que el proveedor invitado, que cumpla los requisitos exigidos por la entidad y que además su propuesta se ajuste al presupuesto estimado para el respectivo contrato, en cuanto a la remuneración, se establece que lo más conveniente es pactarla en un único pago teniendo en cuenta la ejecución del contrato.

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Persona Jurídica cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto a contratar, que cuente con la idoneidad y experiencia de por lo menos un (1) año en la ejecución de actividades similares a la que se pretende contratar y que cuente con la disponibilidad del personal profesional y técnico, con experiencia profesional y experiencia especifica en las actividades objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que la necesidad descrita que se pretende satisfacer es la contratación del servicio de soporte y adquisición de licencias, y esta solo se puede celebrar con la persona jurídica que se encuentra en condiciones de exclusividad e idoneidad para satisfacer la necesidad de la entidad, identificando además los requisitos y documentos con los que jurídicamente se puede acreditar su capacidad para contratar.

Como quiera que se trata de un contrato de adquisición y en atención a la necesidad que la entidad pretende satisfacer, desde el punto de vista técnico se requiere contratar de manera

específica a un partners de Microsoft y proveedor de CloudObject como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Licencias Microsoft 365 Business Premium	Und	1
2	Licencias Microsoft 365 Business Basic	Und	1
3	licencias de Exchange Online Plan 1 mensual	Und	1
4	licencias Exchange Online Kioks mensual	Und	1
5	Enterprise Backup Platform Suscripción CloudObjects para proteger tus PC, correos, archivos de OneDrive, SharePoint y conversaciones de Teams se respaldan de manera automática y segura en una nube ilimitada.	Und	1
6	Bolsa de Créditos Azure Prepagada	Und	1
7	Mesa de Servicios Administrados M365 (8x5)	Und	1
8	Mesa de Servicios Administrados Azure (7×24)	Und	1

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO. Se establece como presupuesto oficial la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($60.000.000,00) IVA incluido.

Nota: Según el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476, numeral 21, se establece que ciertos servicios están excluidos del IVA. Entre estos servicios se encuentra el "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)". Esto implica que, según la legislación tributaria colombiana vigente, los servicios de computación en la nube, como Microsoft 365 y Microsoft Azure, están exentos de este impuesto.

Por tanto, los únicos servicios a gravar con IVA en el presente contrato serán los servicios: i) Mesa de Servicios Administrados M365 y Azure; ii) Horas de consultoría y entrenamiento en Power BI.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Forma de Pago: Transmetro S.A.S. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **pagos parciales**, de acuerdo con las cantidades de bienes, elementos o servicios efectivamente suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción por el contratante.
Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente por los servicios efectivamente prestados, con corte a las siguientes fechas: 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2026.

Cada pago será realizado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, una vez el supervisor del contrato certifique la correcta

instalación, puesta en funcionamiento de las licencias adquiridas y el cumplimiento del objeto contractual.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado para la provisión del objeto contractual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 560 del 07 de octubre de 2026, expedido por Transmetro S.A.S., a través del Jefe de Presupuesto.

10. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con los productos y las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia al alcance del objeto contractual a desarrollarse, el estudio de mercado y el análisis de precios realizado, el plazo de ejecución, y la experiencia con los que debe contar la persona jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCION.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuya cuantía no excede los Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la modalidad de contratación aplicable es la invitación directa en los términos del artículo 26 del Manual de Contratación de Transmetro S.A.S., el cual consagra: "Sin importar el objeto: a. Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, sin importar su objeto".

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: (ANALISIS DEL RIESGO).

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el presente estudio. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la ejecución de todo contrato de prestación de servicios se pueden identificar riesgos como el posible incumplimiento que conlleva a que no se ejecute el contrato o se ejecute en forma deficiente o parcial, o que la prestación del servicio tenga inconvenientes de calidad. En el caso particular de esta contratación, la entidad ha valorado los posibles riesgos a presentarse como bajos, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato, así como la idoneidad, experiencia y datos históricos de la contratación de la entidad relacionados con la contratación requerida.

Colombia Compra Eficiente cuenta con el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos los siguientes riesgos:

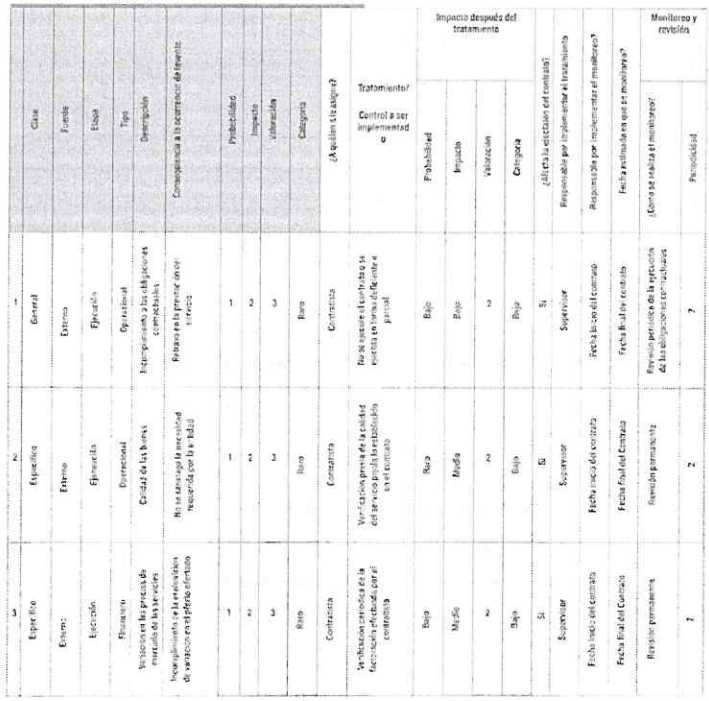

| | | |

de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10 % del valor del presupuesto de este contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, para cubrir a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Calidad de los bienes y servicios: Por una cuantía equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, amparando a Transmetro S.A.S., por la deficiente calidad del servicio prestado.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones en los plazos, el valor del contrato, como cualquier otra cláusula contractual, a los que debe someterse el contratista de conformidad con el artículo 33 del Manual de Contrataciones de Transmetro.

14. INDICACIÓN SI ESTA O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

SI: _____ NO: ____X____

De conformidad con el literal "C" del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de* ***contratación directa*** *y de mínima cuantía.*"

En consecuencia, la contratación requerida, por tratarse de contratación directa, NO está cobijada por acuerdos comerciales.

15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

ESTA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE TRANSMETRO S.A.S.

SI: X
NO: ___

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO BARRAZA
Subgerente Administrativo
Transmetro S.A.S.